

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

E n e r o 2 0 1 9 – d i c i e m b r e 2 0 1 9

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Acuerdo de Paz

La Policía Nacional ha realizado su despliegue en todo el territorio nacional, desarrollando acciones de prevención y protección a personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad, así como acciones investigativas de acuerdo a la competencia por parte de las unidades facultadas para ello. En este **Informe de Rendición de Cuentas** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, y fueron adelantadas entre **el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, sobre el siguiente punto del Acuerdo: Fin del conflicto



Punto 3.

Fin del Conflicto



Punto 2.

*Participación política:
Apertura democrática
para construir la Paz*



Punto 5.

*Acuerdo sobre las
Víctimas del Conflicto.*



Punto 6.

*Implementación, verificación
y referendación*

Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.



¿Qué se hizo en el 2019?

El Policía Nacional en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando la Policía para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos: Punto 3 Fin del Conflicto.



Punto 3 del Acuerdo

Fin del Conflicto:

3.3. Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales

Acción 1. Aporte a las garantías de seguridad, lucha contra las organizaciones criminales y persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.



**Compromiso
que atiende:**

Como garantía de una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas objeto de este Acuerdo y su desmantelamiento, se integrará un Cuerpo Élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional. Las y los integrantes que conformen el Cuerpo Élite, serán seleccionados bajo un modelo especial que certifique altos estándares de idoneidad, transparencia y efectividad.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	<p>1 Inclusión del Cuerpo Élite dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, mediante resolución número 00760 del 31 de marzo 2019.</p> <p>2. Comisiones Investigativas del Cuerpo Élite Policial – CICEP, en 8 zonas de mayor afectación frente al fenómeno.</p>

**¿Cómo se hizo?**

2019

Las CICEP se encuentran alineadas con la Fiscalía General de la Nación quien ha destacado Fiscales de: la Unidad Especial de Investigación, fiscalía delegada de seguridad ciudadana y la dirección de apoyo a la investigación y análisis para la seguridad ciudadana; en las zonas donde se debe desarrollar la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de amenazas y homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Del mismo modo, se fortalecieron las capacidades del Cuerpo Élite en recursos humanos, desde el nivel central con funcionarios de perfiles investigativos y de análisis, también se establecieron 8 comisiones permanentes en las regiones de mayor incidencia encaminadas al esclarecimiento de los hechos de afectación, el desmantelamiento de las organizaciones criminales que atentan contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, exintegrantes FARC-EP y sus familias.

Avances de las investigaciones en el año 2019:

Grupo Poblacional	Casos	Porcentaje Avance Significativo
Líderes Sociales y Defensores de DD. HH	107	32,7%
Exintegrantes FARC-EP	88	28,4%
Familiares exintegrantes FARC	16	37,5%
Total	211	Fuente: DIJIN-CELIT





¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Defensores de derechos humanos, líderes sociales, exintegrantes FARC-EP y sus familias.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

Dirección de Investigación Criminal – Cuerpo Élite, Fiscalía General de la Nación, defensores de derechos humanos, líderes sociales, exintegrantes FARC-EP y sus familias.



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

La Policía Nacional a través Cuerpo Élite de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL focalizo acciones de policía judicial en los departamentos de:

- Norte de Santander
- Antioquia
- Valle del Cauca
- Meta
- Caquetá
- Putumayo
- Nariño
- Cauca

B. Otras acciones

En concordancia con la misionalidad de la Policía Nacional de Colombia de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas en búsqueda de una convivencia pacífica, se vienen desarrollando acciones adicionales y complementarias a los diferentes puntos e indicadores del Plan Marco de Implementación, garantizando el despliegue de las capacidades institucionales y un aporte significativo a la construcción de una paz estable y duradera.

Es así como desde las diferentes unidades policiales que cubren el territorio nacional y en particular aquellas que se desempeñan dentro de la jurisdicción de los 24 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) como son la Dirección de Seguridad Ciudadana con las estaciones y puestos de policía, Inspección General con los grupos de Derechos Humanos, Unidad Policial para la Edificación de la Paz con las Unidades Básicas de Carabineros, teniendo como articulador de su misión a la Subdirección General, han realizado acciones para la protección de las poblaciones vulnerables, fortalecer el servicio de policía y mejorar los niveles de confianza en la institucionalidad y el Gobierno Nacional, las cuales se describen a continuación:





Punto 2 del Acuerdo

Participación Política:

2.3 Promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.

Acción 1. Ruta de actuación institucional con personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

Compromiso que atiende:

Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptarán en coordinación con los alcaldes y gobernadores, las medidas necesarias para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. Para los efectos previstos en el numeral 7° del artículo 2.4.1.6.3 de este decreto, los comandantes mantendrán interlocución permanente en primer lugar con los alcaldes y gobernadores, respectivamente, y subsidiariamente con el Gobierno Nacional"

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención y anticipación de hechos o amenazas contra Defensores de Derechos Humanos y poblaciones en riesgo o afectación por desplazamiento forzado. 2. Parámetros de actuación policial de la estrategia de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad la cual se fija mediante Directiva operativa transitoria 003-DIPON – INSGE del 01/ENE/2019





¿Cómo se hizo?

2019

En el marco del Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios, personal adscrito a la Dirección de Protección implemento **35 medidas de prevención** de personas pertenecientes al partido político FARC, así como el acompañamiento mediante esquemas de seguridad colectivos e individuales a esta grupo poblacional, de la misma se ejecutaron **225 coordinaciones de seguridad** en las cuales se involucraron a los comandantes de estación y subestación de Policía para que desplegaran el servicio y establecieran medidas preventivas en aras de garantizar la seguridad, de los sitios por donde se movilizaban y desarrollaban las actividades los líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores de derechos humanos que se encontraban en situación de riesgo.

La Policía Nacional fijó criterios de actuación policial en el marco de la estrategia de protección a poblaciones vulnerables (ESPOV), a través de la Directiva Operativa Permanente 003.

Fuente: UNIPEP-GUPEP



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores de derechos humanos, exintegrantes FARC-EP y sus familias.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

Comandantes de policía, líderes comunales, comunidad en general con quienes se ha desarrollado interlocución en los territorios con el personal de la Policía Nacional.



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

La Policía Nacional a través de las oficinas de Derechos humanos y los grupos de protección de las unidades de policiales a nivel nacional, desarrollaron acciones en materia de prevención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad, vinculando en las mismas a las autoridades de policía del orden municipal y departamental.



De la misma manera, en la zona rural en jurisdicción de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), se focalizaron acciones de prevención con las Unidades Básicas de Carabineros de UNIPEP en:

- Tolima (Icononzo y Planadas)
- Caquetá (San Vicente del Caguán, La Montañita)
- Putumayo (Puerto Asís)
- Cauca (Miranda, Buenos Aires, Caldono y El Patía)
- Nariño (Tumaco)
- Norte de Santander (Tibú)
- Arauca (Arauquita)
- Choco (Rio Sucio)
- Antioquia (Ituango, Anorí, Remedios, Dabeiba)
- Meta (Vista hermosa, Mesetas y La Macarena)
- Guaviare (San José Guaviare, Charras)
- Cesar (La paz)
- Guajira (Fonseca)



Punto 3 del Acuerdo

Fin del Conflicto:

3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

Acción 1. Actualización de la base de datos de órdenes de captura.

Compromiso que atiende:

Facúltese a la Policía Nacional para que, a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, y de conformidad con la información entregada por el Alto Comisionado para la Paz, proceda a actualizar la base de datos de órdenes de captura y registre la suspensión de la ejecución concedida en virtud del Decreto Ley 900 de 2017. De lo anterior, presentará un informe a la Fiscalía General de la Nación, a la Secretaría Ejecutiva de la JEP y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Actividades que se desarrollaron:



AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	1. Articular con las autoridades competentes para actualización de ordenes de captura en atención al Decreto 2125 de 2017.



¿Cómo se hizo?

2019

La Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, dio cumplimiento a la tarea de actualizar la base de datos de órdenes de captura registrando la suspensión de la ejecución concedida en virtud del Decreto Ley 900 de 2017.

Esta actividad se finalizó y notificó mediante comunicado oficial a la Fiscalía General de la Nación, a la Oficina de Alto Comisionado para la Paz y a la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Durante el año 2019 se verificaron por solicitud de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, **8 Resoluciones** de las cuales 07 aclaran las plenas identidades de **38 personas beneficiadas** y acreditadas en virtud del proceso, y 01 donde se relacionan **06 personas** que no presentan ordenes de capturas vigentes.

Fuente: DIJIN-CELIT



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Ex integrantes de las FARC-EP que se acogieron al Proceso de Paz.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y Oficina del Alto Comisionado para la Paz



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

La actualización de órdenes de captura se dio en todo el territorio nacional a los ex integrantes de las FARC-EP que se acogieron al Proceso de Paz.





Punto 3 del Acuerdo

Fin del Conflicto:

3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

Acción 2. Consolidación de la seguridad y reconstrucción del tejido social en los Espacios Transitorios de Capacitación y Reincorporación (ETCR).

Compromiso que atiende:

La Policía Nacional en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales correspondientes, a través de la Dirección General de la Policía Nacional y por intermedio de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP, articulará las capacidades institucionales y efectuará las coordinaciones interinstitucionales que se requieran en la prestación del servicio de policía que se adecúe para cada uno de los ETCR.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	<ol style="list-style-type: none"> Integración entre las comunidades Ejecución de programas de participación ciudadana en los ETCR.



¿Cómo se hizo?

2019

Directiva Ministerial Transitoria No. 18 del 10 de mayo de 2018 por medio de la cual se emiten “Lineamientos a la Fuerza Pública para la adopción de las medidas de seguridad y protección que permitan el funcionamiento de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en desarrollo de lo pactado en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y lo contemplado en los Decretos presidenciales 1274 y 2026 de 2017”.

En desarrollo de estas directivas, se estableció un espacio de articulación y coordinación interinstitucional denominado Carpa Azul que tiene como objetivo garantizar la seguridad y el control institucional en los ETCR para facilitar la estabilidad del territorio, el desarrollo



socioeconómico de las comunidades, preservar el Estado Social de Derecho, articular el liderazgo de las comunidades y fortalecer los mecanismos de seguridad.

En lo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, las Unidades Básicas de Carabineros – UBICAR-UNIPEP, desarrollaron **5.353 intervenciones** en el marco de los procesos misionales (prevención y servicio de policía rural), estas intervenciones se realizaron al interior de los 24 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – ETCR y en **112 veredas** aledañas, beneficiando a **54.538 personas**, generando así entornos seguros y en paz.

Fuente: UNIPEP-ARPAZ



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Mediante las acciones que ha tomado la Fuerza Pública para garantizar la seguridad en los ETCR, se han beneficiado principalmente los ex integrantes de las FARC-EP, sus familias y la población civil de las comunidades aledañas a estos espacios.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

Fuerza Pública, Unidad Policial para la Edificación de la Paz – UBICAR, líderes comunales, exintegrantes FARC-EP y sus familias con quienes se ha desarrollado las actividades programadas en el marco de prevención.



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

El despliegue de seguridad se desarrolló en:

- Tolima (Icononzo y Planadas)
- Caquetá (San Vicente del Caguán, La Montañita)
- Putumayo (Puerto Asís)
- Cauca (Miranda, Buenos Aires, Caldono y El Patía)
- Nariño (Tumaco)
- Norte de Santander (Tibú)
- Arauca (Araucuita)
- Choco (Rio Sucio)
- Antioquia (Ituango, Anorí, Remedios, Dabeiba)
- Meta (Vista hermosa, Mesetas y La Macarena)
- Guaviare (San José Guaviare, Charras)
- Cesar (La paz)
- Guajira (Fonseca)





Punto 3 del Acuerdo

Fin del Conflicto:

3.3. Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales

Acción 1. Consolidación de la seguridad y reconstrucción del tejido social en el territorio Nacional.

Compromiso que atiende:

La Fuerza Pública con jurisdicción en el territorio, según sea el caso, deberá participar en la elaboración de los Planes Integrales de Prevención, bajo la coordinación de las gobernaciones y alcaldías.

La Fuerza Pública con jurisdicción en la zona contará con delegados de las unidades militares y de policía quienes mantendrán un canal de comunicación expedito con las comunidades y organizaciones

La Fuerza Pública con jurisdicción en el territorio deberá entregar los insumos periódicos a los entes territoriales para la evaluación y seguimiento de acuerdo a los compromisos y competencias fijadas en los Planes Integrales de Prevención.

La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional a través de su modelo de planeación y gestión operacional del servicio de policía, y demás autoridades del orden nacional, los departamentos, los municipios o distritos e instancias creadas en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Paz, aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto de conformidad con el Decreto Ley 895 de 2017 y demás normas vigentes.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	<ol style="list-style-type: none"> Asesoría a la primera autoridad del departamento y municipio, en la formulación y aprobación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante Comités Territoriales de Orden Público. Contribución en la ejecución de estos planes a través de la formulación de proyectos de inversión, encaminados a fortalecer la



AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	convivencia y seguridad ciudadana los cuales se radicaron ante las entidades territoriales.



¿Cómo se hizo?

2019

Los comandantes de policía (metropolitana, departamento y estación) asesoraron a la primera autoridad del departamento o municipio, en la formulación y aprobación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) a través de **3.443** Comités Territoriales de Orden Público.

También se realizó la actualización del diagnóstico, lo que contribuyó a establecer estrategias que permitieron una adecuada formulación y ejecución. Durante el año 2019, fueron elaborados y aprobados **8 Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, para un total de **1.090 PISCC** territorio nacional.

Así mismo, durante la mencionada anualidad, fueron radicados ante las entidades territoriales **3.928 proyectos** de inversión encaminados a fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, donde se asignaron a la Policía Nacional **\$ 443.368.928.973** por parte del Fondo de Seguridad Territorial, **\$ 56.087.434.047** del Fondo de Seguridad Nacional y **\$ 14.741.784.366** a través de convenios u otros.

Fuente: DISEC-ARCOS



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Gobernadores, Alcaldes y ciudadanía en general.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

Gobernadores y Alcaldes
Comandantes de Policías Metropolitanas
Comandantes de Departamentos de Policía
Comandantes de Estaciones de Policía



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

Territorio Nacional





Punto 5 del Acuerdo

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto:

5.1 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Acción 1. Condiciones de reclusión para personal beneficiado con privación de la libertad en unidad policial.

Compromiso que atiende:

El Director del centro de reclusión militar o policial, o en su defecto el Comandante de la Unidad Militar o Policial donde vayan a continuar privados de la libertad los integrantes de las Fuerzas Militares y Policiales ejercerá control, vigilancia y verificación del personal beneficiado de la privación de la libertad en Unidad Militar o Policial, utilizando tanto los mecanismos ordinarios como los dispuestos en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	1. Expedición Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de PONAL.



¿Cómo se hizo?

2019

La Policía Nacional en el marco de la Ley 65 (art 27 reformado por la ley 1709 de 2014) define la reclusión especial para los centros de reclusión de la Fuerza pública y en la Resolución 0383 del 14/02/2018 como cárcel y penitenciaria de mínima y mediana seguridad de la Fuerza Pública.



En este sentido y frente a lo citado en el Artículo 58 de mencionada legislación se fija el procedimiento para la privación de la libertad en unidad militar o policial para integrantes de las fuerzas militares y policiales.

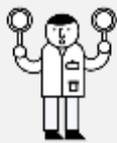
La Policía Nacional en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, estructuró el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública de PONAL” la norma busca garantizar los derechos fundamentales del personal privado de la libertad en las unidades policiales, que se acogieron a la Justicia Especial para la Paz.



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Miembros de la Policía Nacional en servicio activo o retirado que se acogieron a la Justicia Especial para la Paz.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Justicia
- Fuerzas Militares
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
- Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

Se establecieron unidades policiales con las condiciones necesarias para la reclusión de los beneficiarios de la privación de la libertad en Unidad Militar o Policial, en las ciudades de Bogotá y el municipio de Facatativá.





Punto 6 del Acuerdo

Implementación, verificación y refrendación:

6.4 Componente de acompañamiento internacional.

Acción 1. Despliegue de proyectos en materia de construcción de paz

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	1. Fortalecimiento del servicio de Policía en los territorios priorizados por el Gobierno Nacional en búsqueda de la consolidación de una paz estable y duradera.



¿Cómo Se Hizo?

2019

Se promovió un proceso de innovación estratégico con organizaciones internacionales de construcción de paz, para la definición técnica, metodológica y de diseño de un proceso participativo e inclusivo de consulta y diálogo entre los diferentes niveles que conforman la institución.

De esta propuesta se obtuvo, además del **Modelo de Construcción de Paz de la Policía Nacional**, un programa de implementación que se traduce en proyectos, planes acciones y recomendaciones.

En el despliegue de este programa se implementaron **6 proyectos** que fueron financiados con cooperación internacional (Reino Unido y Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto) los cuales dejaron como resultados:

- Desarrollo de una nueva relación policía/comunidad a través de una mayor participación en la planificación de seguridad local (SUMA, voces y acciones para la convivencia).



- Doctrina institucional en transformación de los conflictos sociales y paz territorial para prevenir el escalonamiento de la violencia en el marco de la protesta social.
- Implementar el enfoque de género en el servicio de policía en 7 municipios priorizados, a través de “EMA” Equipos Móviles de Atención para las violencias basadas en género.

Fuente: UNIPEP-ARIDA



¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Territorios priorizados por el Gobierno Nacional.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

Policía Nacional con el liderazgo de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz con apoyo de organizaciones internacionales de cooperación internacional interesadas en la construcción de paz.



¿En Qué Territorios Se Desarrolló La Acción?

2019

- Tolima (Icononzo, Chaparral, Planadas)
- Caquetá (San Vicente Del Caguán, La Montañita)
- Putumayo (Puerto Asís)
- Cauca (Caldono)
- Antioquia (Apartadó, Anorí)
- Meta (Vista Hermosa)
- Cesar (La Paz)
- Guajira (Fonseca)
- Córdoba (Montelíbano)
- Magdalena (Aracataca)
- Mitú (Vaupés)
- Huila (Neiva)



¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/ateccion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad para ponerse en contacto: La Policía Nacional tendrá como Misión permanente dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, que estipula: La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Línea de atención al Ciudadano: 018000 – 910600.

Email: lineadirecta@policia.gov.co

